

Resolución No. 2051 de 16 ABR. 2012

Por la cual se acredita como CONSULTOR en seguridad privada al señor DIMAS COLON CORDOBA CALDERON por el termino de cinco (5) años

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto 2885 de 2009, Resolución 1682 de marzo de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el señor DIMAS COLON CORDOBA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No 19.467.763, domiciliado en la Calle 65 No 7-68 Apto 307 Edificio San Francisco de la Ciudad de Bogotá, mediante escrito radicado bajo el No.4946 de Marzo 7 de 2012, solicitó la acreditación como CONSULTOR en seguridad privada

Que el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que los servicios de vigilancia y seguridad privada, podrán prestarse mediante la obtención de licencia o acreditación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que el Decreto 2885 de 2009, artículo 3 parágrafo señala que "La acreditación como consultor también habilita para realizar asesorías e investigaciones en seguridad privada, la de asesor también habilita para efectuar investigaciones en seguridad privada"

Que el Grupo de Consultoría y Capacitación, de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio correspondiente y toda vez que el señor CORDOBA CALDERON, acreditó los requisitos legales, recomendó conceder acreditación como CONSULTOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2885 de 2009.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como CONSULTOR en seguridad privada, por el término de cinco (5) años al señor DIMAS COLON CORDOBA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No 19.467.763.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de CONSULTOR, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de competencia de entidades estatales

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor DIMAS COLON CORDOBA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No 19.467.763, o a su apoderado en la Calle 65 No 7-68 Apto 307 Edificio San Francisco de la Ciudad de Bogotá de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceda el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o a la deslización del edicto, según sea el caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los

16 ABR. 2012

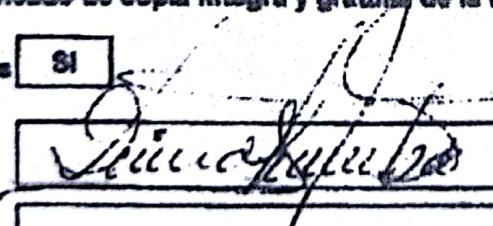
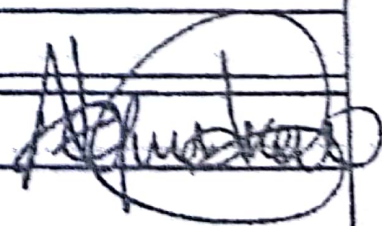
T. GONZÁLEZ CERÓN
TATIANA GONZÁLEZ CERÓN

Superintendente Delegada para la Operación
de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. de 16 ABR. 2012

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Giovanna Sierra Prieto	<i>[Firma]</i>	10-04-2012
Revisado para firma por	Gloria Hernández Caballero	<i>[Firma]</i>	

 SuperVigilancia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: FOR - BG - 3000 - 11
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha de Aprobación: 06/12/11
	FORMATO DE NOTIFICACIÓN TIPO II	Versión: 2

Hoy	30/04/2012	siendo las:	12:55 p.m.
Notifiqué personalmente el contenido de la resolución			
Número	2051	de fecha:	16/04/2012
A:	DIMAS COLON CORDOBA CALDERON		
Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°	19.467.783		
En su calidad de:	Representante Legal	☐	
	Apoderado	☐	
	Persona Natural	☒	X
Razón Social:	DIMAS COLON CORDOBA CALDERON		
Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control o el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente			
Renunció a términos	SI		
El Notificado:			
El Notificador:	ALEJANDRA GUZMAN 		
Recurso Fecha:			